

MAT: Nombra a contrata a doña Nicole Andrea Millar Jara.

ALGARROBO, DECRETO N° P 2 6 FEB 2020 0 7 1 9 . .



VISTOS:

- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N°6.814 de fecha 19.12.2018; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. D.A. N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 44 de fecha 18.02.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que la Srta. Nicole Andrea Millar Jara, se desempeñará como Encargada de Convivencia Escolar, en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Basica Rural San José, localidad de San José, comuna de Algarrobo, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 10 (diez) horas cronológicas semanales, durante el año 2020.
- III. Lo establecido en el PADEM 2020 hoja N° 28, que señala la dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Escuela Basica Rural San José.



DECRETO:

- Nómbrese en calidad de contrata, a la Sra. Nicole Andrea Millar Jara, Cedula de identidad N° atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Millar Jara, se desempeñará como Encargada de Convivencia Escolar, en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Basica Rural San José, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 10 (diez) horas cronológicas semanales, a partir del 29 de febrero 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, desglosadas de la siguiente manera:
- II. Percibirá una remuneración Mensual desglosada de la siguiente manera:
- 1. Renta Mínima Nacional: Valor hora basica \$14.403.-
- 2. Asignación de experiencia: 2 bienios factor 6,71%
- 3. BRP Título: Si aplica
- 4. BRP Mención: Si aplica
- 5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Acceso

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

- III. Los gastos que demande el presente nombramiento de 10 (diez) horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21 - 02, las que serán financiadas con cargo a la "Subvención Escolar Preferencial" (SEP).
- IV. Notifiquese el presente nombramiento a doña NICOLE ANDREA MILLAR JARA, domiciliada personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U/Q/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION

SIAPER

Interesada

- Archivo DAEM

- Archivo Municipal .-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO FECHA RECEPCIÓN: FECHA SALIDA OBSERVACIÓN Nº /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINA SECRETARÍA MUNICIPAL

